



Documento preliminar para trabajar en la jornada del 29/10/26

Principios

La inteligencia artificial generativa (IAG) representa un salto cualitativo respecto de innovaciones tecnológicas previas, ya que desafía el rol de la producción humana y amenaza con desplazarla de tareas que le son intrínsecas. No es una herramienta neutral: incorpora los sesgos y las matrices de pensamiento de quienes la diseñan y de los datos con los que se la entrena.

La creatividad y el criterio humano son irremplazables. Las IAG no tienen sensibilidad ni empatía. Funcionan sobre lo que ya existe: ordenan, sintetizan y recombinan, pero no crean a partir de una experiencia ni de un propósito propios. El contexto y la experiencia son fundamentales en la producción periodística y cultural; no pueden ser sustituidos.

Por ende, no se debe delegar en ningún dispositivo de IAG la producción cultural, interpretativa o periodística. La IAG puede asistir en tareas mecánicas, repetitivas o estandarizadas, en la accesibilidad y en el procesamiento de grandes volúmenes de información, siempre como apoyo y nunca como reemplazo. La supervisión humana debe ser constante y efectiva: siempre tiene que haber una persona responsable que revise y valide lo que se produce o se decide con la asistencia de una IA.

El uso masivo de estas tecnologías digitales tiende a producir textos, imágenes, traducciones e interpretaciones uniformes, que no registran los contextos, los giros lingüísticos ni las voces locales. La incorporación de IA no puede ser en detrimento de la diversidad cultural: debe garantizar la pluralidad de voces, lenguas e identidades, incluidas las de los medios comunitarios y autogestivos y las de los territorios.

La autoría y los derechos morales corresponden siempre a las personas humanas y solo pueden reconocerse sobre la expresión que resulte de una intervención humana original. Las máquinas no son autoras de ningún tipo de obra. Un sistema de IA es un dispositivo y no un sujeto de derecho: no puede firmar una obra, un guión o una nota, ni ser titular de derechos. Lo decisivo no es si se usó un sistema de IAG, sino qué decisiones humanas definieron la forma final de la obra, y, sobre todo, quien la firma debe poder indicar cuál fue su aporte.

Los procesos de automatización no pueden llevar a una mayor precarización o a la pérdida de fuentes de trabajo. La eventual implementación de diferentes sistemas de IAG en las industrias culturales debe apuntar a mejorar las condiciones laborales y evitar tareas alienantes, mecánicas, repetitivas o estandarizadas. Los aumentos de productividad que habilita la IA deben reflejarse en mejores condiciones (menor carga horaria, mejor remuneración, más dedicación a la tarea creativa) y no en la exigencia de mayor producción por el mismo salario.

Ninguna tecnología digital debe ser utilizada para la generación de desinformación o contenidos que puedan manipular el debate público. Esta preocupación debe convocarnos teniendo en cuenta que los sistemas de IAG facilitan la producción y circulación de contenidos falsos (imágenes y audios manipulados, voces clonadas) y de campañas de desprestigio contra periodistas, que afectan directamente el derecho humano a la comunicación y la libertad de expresión. Verificar, contrastar con fuentes propias y asumir la responsabilidad editorial sigue siendo una tarea humana.

Los sistemas generativos fueron entrenados con el acervo cultural, artístico, literario y periodístico producido por personas, sin pedirles autorización ni tampoco haberles ofrecido remuneración alguna por esas creaciones. El respeto de la propiedad intelectual exige consentimiento previo, informado y específico, reconocimiento de la autoría y una retribución justa por el uso de obras, voces e imágenes.

Acuerdos

La incorporación de sistemas de IAG en las industrias culturales no puede ser una imposición unilateral. Toda incorporación de tecnología en las redacciones y ámbitos de producción cultural debe realizarse en acuerdo con los sindicatos y representantes de los/as trabajadores/as y con las redes o asociaciones profesionales, estableciendo reglas claras sobre sus alcances y límites, el impacto en las rutinas de trabajo y el reparto de beneficios. Estos acuerdos deben incluir las condiciones de uso que fijan las empresas: qué herramientas se utilizan, quiénes las organizan y bajo qué criterio, para qué tareas y con qué límites, evitando implementaciones compulsivas y sin protocolos. Ningún/a profesional debe ser obligado/a a utilizar los instrumentos de generación de contenidos de los diferentes dispositivos de IAG en sus tareas creativas.

Los/as trabajadores/as culturales debemos velar por proteger los datos personales de nuestras audiencias, lectores y usuarios, como así también de las fuentes periodísticas, evitando cederlos a plataformas de terceros cuyos términos y condiciones y sistemas de trazabilidad algorítmica son opacos. Cada organización y cada medio debe saber qué datos entrega a cada sistema de IAG y, cuando maneje información sensible, preferir entornos cerrados o versiones de uso local.

Se debe informar a las audiencias y lectores cuando un texto, imagen, audio o material audiovisual haya sido generado o alterado significativamente mediante Inteligencia Artificial. En ciertas industrias puede ser deseable promover el sello de “creación humana” como certificación voluntaria de que la obra no fue producida con IA generativa, a la manera del sello de traducción humana que propone el sector editorial. El etiquetado debe ser claro y visible, y acompañar a la obra en su circulación y en los registros que la identifican, como la casilla sobre uso de IA que la Cámara Argentina del Libro incorporó al trámite del ISBN.

Las organizaciones acuerdan sostener espacios de formación y debate sobre IAG que no se limiten al manejo de las “herramientas”, sino que aborden sus alcances, límites, sesgos e implicancias éticas y laborales de estos dispositivos, con especial atención a las personas jóvenes que se insertan en el mercado de trabajo.

Las universidades públicas son un actor fundamental para producir conocimiento situado

orientado a la gobernanza soberana de la IAG, ofrecer espacios de alfabetización digital y formación crítica, y generar condiciones de articulación transversal entre organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones profesionales, empresas y el sector público para construir acuerdos intersectoriales.

Cada medio, agencia, editorial u organización debe contar con lineamientos escritos sobre el uso de IA (qué herramientas, para qué tareas, con qué supervisión y qué se informa a las audiencias o a los clientes), elaborados con participación de los/as trabajadores/as.

Los contratos de edición, producción y prestación de servicios deben incorporar cláusulas modelo que establezcan la declaración respecto a si se utilizaron o no sistemas de IAG en la creación; la no cesión de las obras para el entrenamiento de sistemas de IAG sin consentimiento y remuneración; y el consentimiento informado, específico por proyecto y compensado para cualquier réplica digital o clonación de la voz, la imagen o el estilo de una persona.

Las organizaciones se comprometen a compartir cláusulas modelo, protocolos, materiales de formación y experiencias de uso, incluidos los usos que cada sector considera legítimos e ilegítimos, y a revisar periódicamente estos acuerdos a la luz de los cambios tecnológicos y normativos y de los impactos que estos puedan llegar a generar.

Demandas

Para garantizar una transformación digital justa, democrática y respetuosa de los derechos humanos, es necesario exigir medidas y compromisos a las empresas tecnológicas y de producción editorial, periodística y cultural, y a los Estados.

Las empresas:

- Deben transparentar los datos de entrenamiento y dar lugar a procesos de reconocimiento y retribución de autoría, con mecanismos de consentimiento o exclusión para los titulares de derechos y una remuneración justa, que puede canalizarse a través de la gestión colectiva.
- Deben incorporar marcas visibles y metadatos que identifiquen los contenidos sintéticos y permitan rastrear su origen.
- Deben respetar la privacidad de las personas usuarias: no utilizar sus datos ni sus conversaciones para entrenar modelos sin consentimiento expreso, informar qué datos almacenan y durante cuánto tiempo, y destruir todos los datos sensibles una vez cumplido ese plazo.
- Deben abstenerse de ofrecer funciones que permitan clonar la voz, la imagen o el estilo de una persona sin su consentimiento informado.
- Deben desplegar procesos de formación y protocolos para el uso ético y responsable de la IAG en los procesos de adopción tecnológica.
- Deben transparentar el consumo de energía y agua de sus sistemas.

Los Estados:

- Deben regular los usos de alto riesgo con un enfoque basado en los derechos humanos, que contemple la declaración sobre los orígenes de las bases de datos, los mecanismos de entrenamiento y la auditabilidad, transparencia y trazabilidad algorítmica, supervisión humana efectiva y vías de reclamo e impugnación de las decisiones automatizadas. Esa regulación debe elaborarse con participación de los sindicatos, las asociaciones profesionales y organizaciones del sector y la sociedad civil.
- Deben actualizar el régimen de propiedad intelectual vigente (Ley 11.723) para reconocer únicamente la autoría humana, exigir transparencia sobre el uso de obras protegidas en el entrenamiento de modelos y garantizar la remuneración de las personas creadoras.
- Deben establecer la obligación de identificar de manera clara y visible los contenidos generados o alterados mediante el uso de sistemas de IAG, con sanciones ante su incumplimiento, y de informar cuándo se interactúa con un sistema de IA.
- Deben proteger el trabajo en las industrias culturales: garantizar la participación de los sindicatos y las organizaciones del sector en las decisiones sobre la incorporación de IA, fortalecer la negociación colectiva y asegurar programas de formación y reconversión para quienes vean afectados sus puestos, en línea con lo planteado por la UNESCO y la OIT.
- Deben garantizar la seguridad y la libertad de expresión de periodistas y comunicadores frente al uso de IA en campañas de desprestigio, clonación de voces, manipulación de imágenes y ataques coordinados que pueden derivar en autocensura.
- Deben sostener políticas públicas de alfabetización crítica sobre el funcionamiento, usos y consecuencias de adoptar sistemas de IAG, desde la educación formal hasta la formación continua en universidades públicas y organizaciones del sector.
- Deben promover mecanismos colectivos de acceso a herramientas de calidad, como licencias negociadas por sector o sindicato, para que el acceso a funcionalidades avanzadas no dependa de la capacidad individual de pago.
- Deben impulsar políticas que apunten a una soberanía tecnológica y reduzcan la dependencia de unas pocas empresas transnacionales: la inversión pública en investigación y desarrollo, la promoción de modelos abiertos y de origen nacional o latinoamericano, la inversión en infraestructura local, formas de propiedad colectiva y medidas antimonopolio.